



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Expediente: 000382/2018

Folio Infomex: 01717918

### Acuerdo de Incompetencia

**CUENTA:** Con el número de folio de Infomex 01717918 turnado por la Plataforma Nacional de Transparencia, el 30 de noviembre de 2018 y recibido el mismo día, mediante el cual comunica la solicitud de información a este Sujeto Obligado. ----- Conste.

### UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

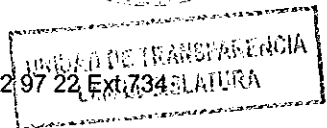
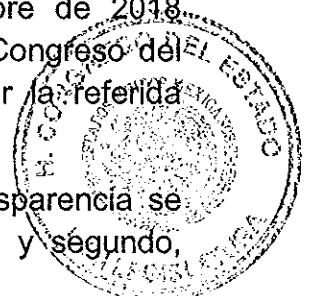
Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

**PRIMERO:** Por recibido el documento de cuenta, para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como Reyna Cantón, presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha 30 de noviembre de 2018 a las 13:27 horas, mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 30/11/2018 13:27  
Número de Folio: 01717918  
Nombre o denominación social del solicitante: Reyna Cantón  
Información que requiere: SOLICITO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA LA INICIATIVA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**SEGUNDO:** Que derivado de lo anterior con fecha 4 de diciembre de 2018 mediante sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco sesionó con el propósito de atender y analizar la referida solicitud de información:

**TERCERO:** Que en dicha sesión extraordinaria del Comité de Transparencia se emitió el ACUERDO CT/012/2018 mismo que en su punto primero y segundo, menciona lo siguiente:





Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



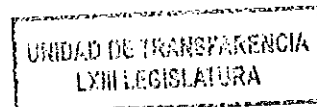
"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

"PRIMERO. Se confirma la Incompetencia de información de este H. Congreso del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud con número de folio 01717918, formulada por quien dice llamarse Reyna Cantón, quien requirió esencialmente de este H. Congreso la versión electrónica de la iniciativa de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que como se expuso, fundó y motivó anteriormente, la Ley del Impuesto al Valor Agregado es materia del orden Federal, por lo cual este Sujeto Obligado es incompetente para conocer en dicho rubro.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, notifíquese del presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración de la respuesta correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor; y proporciónese al solicitante el o los Sujetos Obligados competentes para atender su solicitud de acceso a la información."(Sic.)

CUARTO: Se hace del conocimiento que la solicitud recibida NO corresponde a la competencia de este Sujeto Obligado, de conformidad a la Ley Orgánica y al Reglamento del H. Congreso del Estado de Tabasco, pues de la lectura al requerimiento se advierte que la información deseada es una atribución correspondiente al Sujeto Obligado denominado H. CONGRESO DE LA UNIÓN por lo que se le orienta a que solicite la información por medio del siguiente vínculo: <http://www.diputados.gob.mx/> ya que de acuerdo a las disposiciones legales es su facultad tener la información requerida.

QUINTO: Por lo tanto, de conformidad con los artículos 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se acuerda que la información solicitada mediante el folio arriba mencionado, no es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco.





Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

**SEXTO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

**SÉPTIMO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**

